

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso (Restitución de Tenencia) No. 2023-00309 el cual está pendiente para imprimirle el impulso procesal correspondiente. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Febrero 8 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Febrero Ocho (8) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que la demandada Sociedad VALORES Y CONTRATOS S.A. – VALORCON S.A.- EN REORGANIZACION, a través de apoderado judicial contestó la demanda; pero el despacho no tiene la constancia de la fecha en la cual quedó notificada la demandada, para determinar si la misma fue contestada dentro de su oportunidad legal, por lo que es del caso requerir al demandante, a fin de que aporte al despacho, la constancia de la notificación realizada al demandado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Requerir al demandante BANCOLOMBIA S.A. a través de su apoderado judicial Dr. JAIME ENRIQUE RAMOS LAZARO, a fin de que aporte la constancia de la notificación realizada a la demandada VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON S.A. EN REORGANIZACION, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00309 Verbal
Olr.